

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00046-00

En razón a lo que manifestó el demandado Francisco Javier López Franco en cumplimiento a lo direccionado en proveído de 11 de agosto de 2021 en cuanto aduce no adeudar los cánones de arrendamiento en virtud que el inmueble está sometido a extinción de dominio bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A., surge viable inaplicar lo previsto en el artículo 384 del Código General del Proceso para ser oído en juicio y, en ese sentido, al medio de defensa presentado, se le dará trámite una vez integrada en su totalidad la litis.

se requiere a la parte actora para que acredite la notificación del demandado José Fernando Cañón Arroyave.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.